



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: EX-2020-25849679-GDEBA-SDAMGGP - Renovación de locación - Delegación Pontevedra - 2021-2022.

VISTO el expediente N° EX-2020-25849679-GDEBA-SDAMGGP y en virtud de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por su similar N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble destinado a la Dirección Provincial del Registro de las Personas - Delegación Pontevedra, dependiente de este Ministerio, ubicado en la calle Los Españoles N° 4030 entre Avenida de la Unión y Giachino de la localidad de Pontevedra, partido de Merlo, para el período comprendido entre los días 1° de enero de 2021 y 31 de diciembre de 2022, con un alquiler mensual de pesos sesenta y un mil (\$ 61.000.-);

Que en el orden N° 23, el Departamento de Estudios Valuadores de ARBA realiza informe de tasación con fecha 15 de diciembre de 2020, expresando como valor locativo indicativo mensual, la suma de pesos cincuenta y seis mil (\$ 56.000.-);

Que en el orden N° 29, interviene la Dirección Técnica Pericial de Fiscalía de Estado, coincidiendo en el valor locativo indicativo mensual final en la suma de pesos cincuenta y seis mil (\$ 56.000.-), para el contrato de locación por el término de veinticuatro (24) meses;

Que en el orden N° 58, obra copia del informe de dominio del inmueble ubicado en el partido de Merlo, dominio folio protocolizado N° (072) 36792, siendo su nomenclatura catastral: Circunscripción: III Sección: C, Manzana: 39, Parcela: 17 D;

Que en el orden N° 75, se adjunta Disposición N° DI-2019-361-GDEBA-DGAMGGP que aprobó la contratación para el período comprendido entre los días 1° de enero de 2019 y 31 de diciembre de 2020;

Que en el orden N° 126, luce contrato de locación inmueble celebrado entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, por una parte, y por la otra, el señor Mariano Raúl PADUA (D.N.I. N° 24.855.533 – CUIT N° 20-24855533-6) en calidad de nudo propietario y los cónyuges en primeras nupcias Raúl Carlos PADUA (D.N.I. N° 4.919.713 – CUIT N° 20-04919713-7) y Amanda Ofelia SANMARTIN (D.N.I. N° 5.674.389 – CUIT N° 27-05674389-3) en su carácter de usufructuarios de dominio del bien objeto del presente;

Que se abonarán los cánones locativos respectivos al Ejercicio 2021, por la suma de pesos setecientos treinta y dos mil (\$ 732.000-) y para el Ejercicio 2022, por la suma de pesos setecientos treinta y dos mil (\$ 732.000.-);

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección de Recursos Inmobiliarios Fiscales, la Dirección de Gestión de Bienes Inmuebles, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado propiciando el dictado del acto aprobatorio del contrato de referencia;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones del artículo 18 inciso 2°, apartado “L” y subsiguientes de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la medida se dicta en uso de las atribuciones del Anexo II del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por su similar N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la renovación del contrato de locación del inmueble destinado a la Dirección Provincial del Registro de las Personas – Delegación Pontevedra, celebrado entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, representado por el Director de Compras y Contrataciones, Pablo Ariel CARDOSO (D.N.I. N° 26.079.919), por una parte y por la otra, el señor Mariano Raúl PADUA (D.N.I. N° 24.855.533 – CUIT N° 20-24855533-6) en calidad de nudo propietario y los cónyuges en primeras nupcias Raúl Carlos PADUA (D.N.I. N° 4.919.713 – CUIT N° 20-04919713-7) y Amanda Ofelia SANMARTIN (D.N.I. N° 5.674.389 – CUIT N° 27-05674389-3) en su carácter de usufructuarios de dominio del bien objeto del presente, ubicado en la calle Los Españoles N° 4030 entre Avenida de la Unión y Giachino de la localidad de Pontevedra, partido de Merlo, para el período comprendido entre los días 1° de enero de 2021 y 31 de diciembre de 2022, con un alquiler mensual de pesos sesenta y un mil (\$ 61.000.-), que forma parte integrante de este acto administrativo en documento identificado como N° INLEG-2021-09175681-GDEBA-DCYCMGGP, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que invoca y fundamenta la necesidad de la contratación.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande la presente contratación será atendido con la partida presupuestaria: Jurisdicción 19 - Unidad Ejecutora 418 - Programa 2 - Actividad 2 - Act Int. BXU - In 3 - Ppr 2 - Ppa 1 - FF11 Rentas Generales - Ubicación Geográfica 999 Provincia de Buenos Aires - Cuenta Escrituraria 710 - Mon 1, Presupuesto Ejercicio 2021, por la suma de pesos setecientos treinta y dos mil (\$ 732.000-) y para el Ejercicio 2022, por la suma de pesos setecientos treinta y dos mil (\$ 732.000.-).

ARTÍCULO 3º. Establecer que al momento de la presentación de la factura pertinente, será condición indispensable que los contratistas y proveedores del estado acrediten el cumplimiento del pago de sus obligaciones fiscales, conforme lo estipulado por la Resolución N° 55, de fecha 26 de agosto de 2020, dictada por la Agencia de Recaudación Provincial (ARBA).

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Dirección de Gestión de Bienes Inmuebles y a los interesados. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.